

renuncia presentada por la Ing. Bella Vélez es irrevocable no queda mas que aceptarla y quiere dejar sentada en Acta su reconocimiento a su labor y eficiencia dentro de la Municipalidad en el cargo de Auditora y que la persona que la reemplace tenga la misma ética profesional con la que ella desempeñó sus funciones; Concejal Lcdo. Napoleón Talledo: a favor; Concejala Sra. Ingrid Zambrano: le hubiera gustado que la Ing. Bella Vélez esté presente porque considerando que fue el Concejo quien la nominó, entregue así mismo documentos una vez que el Procurador Síndico hizo algunas rectificaciones a las observaciones de ella, por lo que sería importante conocer el informe definitivo que ella elaboró como auditora y como la renuncia es irrevocable vota a favor de la moción, siendo aprobada en forma unánime. El Señor Alcalde expresa que quiere presentar su agradecimiento a la Ing. Bella Vélez y hay que reconocer su calidad moral, como antecedente existe el asunto de los predios, el cual sigue, pero es el deseo de ella tener que cuidar su salud y retirarse de sus funciones.

CONOCIMIENTO Y APROBACION DEL INFORME PRESENTADO POR EL SEÑOR GERENTE DEL TERMINAL TERRESTRE, EC. WINSTON MUÑOZ.

-El Señor Alcalde solicita que por Secretaría se de lectura al informe presentado por el Eco. Winston Muñoz, cuyo texto dice: 24 de Mayo del 2008, Of. 060-EMTTBC, Dr. Carlos Mendoza Rodríguez, Alcalde del Gobierno Cantonal de Sucre, " Debido a que la empresa del mini Terminal ha dejado de operar desde el mes de Febrero, por la circunstancia que se está construyendo el puente sobre el estuario del Río Chone que une a Bahía y San Vicente, y en tales circunstancias las frecuencias que habían de las cooperativas de transporte tanto interprovinciales e intercantonales han dejado de operar en las instalaciones que eran de propiedad de la Empresa del Mini Terminal Terrestre, quienes suministran los ingresos para cubrir los gastos y sueldos de dicha empresa. Solicito a usted y por su intermedio al Concejo en pleno para que autoricen el pago de obligaciones patronales de la Empresa del Mini Terminal Terrestre en lo que respecta a sueldos y obligaciones al IESS. Esta solicitud se la realizó en base al dinero que el Municipio recibió como compensación que por concepto de indemnización por la ocupación de las instalaciones de los bienes de la Empresa del Mini Terminal Terrestre de la ciudad de Bahía de Caráquez hizo que los dineros que le correspondían por concepto de expropiación sean depositados en las cuentas del Municipio de Sucre; el monto que requiere esta empresa para cubrir las obligaciones es de USD. 4.837,40, el mismo que será depositado en la cuenta corriente No. 20320260-1 del Banco Comercial de Manabí de la Empresa Municipal Terminal terrestre. Debo manifestarle Señor Alcalde que de ser posible también se analice la situación de estos empleados para el futuro ya que existen dos posibilidades:1.- La liquidación de todos los empleados y terminar la relación de estos con la empresa cuyo monto asciende a USD. 22.347,10. 2.- Continuar con el pago de los empleados de la empresa hasta que retome la administración y operación de las frecuencias de transporte por parte de la misma y los dineros igualmente se de las ui. Cuyo monto mensual es de USD. 1.009,35 y el Municipio podrá ubicarlos en cualquier área que los necesite o crea útil, de tal forma que desde el mes de febrero hasta el mes de mayo del presente año y más el décimo cuarto sueldo se les adeuda USD.4.837,40. En los dos casos el Municipio tendrá que desembolsar los recursos para cubrir dichas obligaciones de la empresa del Mini Terminal Terrestre. Finalmente tengo que manifestar que esta empresa hasta que el Concejo en pleno la declare extinguida seguirá contrayendo las obligaciones laborales que acarrearán gastos y no habiendo ingreso por parte del cobro de frecuencia será el Municipio quien financiaría estos gastos." A continuación se procede a dar lectura a un informe suscrito por el Abg. Eugenio Ureta, Procurador Síndico Municipal, cuyo texto es el siguiente: Bahía de Caráquez, Mayo 29 del 2008, Memorando 187-DAJM: Por medio de la presente me permito dirigirme a usted para hacerle llegar mi informe jurídico sobre la solicitud realizada por el Sr. Gerente de la Empresa Municipal del Mini Terminal Terrestre de la ciudad de Bahía de Caráquez constante en el oficio 060 EMTTBC de fecha 26 de Mayo del 2008, en los términos que siguen: a manera de antecedentes me permito indicarle a usted que la Empresa Municipal del Mini Terminal Terrestre de la ciudad de Bahía de Caráquez fue creada mediante ordenanza que fue discutida y aprobada por el Concejo de Sucre en las sesiones realizadas los días 26 de Noviembre y 01 de Diciembre del año 2003. La Empresa

Municipal del Mini Terminal Terrestre de la ciudad de Bahía de Caráquez es una persona jurídica de derecho público que goza de autonomía administrativa, operativa, económica, financiera y patrimonial; tal y como lo establece en el art. 1 de la Ordenanza de su constitución. De acuerdo a lo determinado en el art. 27 de dicha Ordenanza, forman parte del patrimonio de la empresa municipal del Mini Terminal Terrestre de la ciudad de Bahía de Caráquez los bienes muebles e inmuebles sobre los cuales ejerce dominio, destinados por el Gobierno Cantonal de Sucre al servicio del mini Terminal terrestre y los que a futuro adquiriera o se incorporen a la infraestructura del servicio, a cualquier título. El Juzgado de Caminos mediante resolución No. 007-JNC de fecha 08 de Enero del 2008 declaró de utilidad pública el bien inmueble donde funcionaba el Terminal Terrestre de la ciudad de Bahía de Caráquez por la afectación derivada de la construcción del Puente Bahía-San Vicente, habiendo cancelado a esta Municipalidad la suma de Ciento Noventa Mil Ochocientos cuarenta dólares, por concepto de indemnización por dicha afectación, tal y como lo justifico con la copia de la resolución antes mencionada que adjunto. El Concejo de Sucre en sesión de fecha 13 de marzo del 2008 resolvió declarar de utilidad pública el bien inmueble ubicado en el sitio Mauricio de propiedad de la compañía RESPALLDON S.A. ubicado en el sitio Mauricio de la parroquia Leonidas Plaza para construcción del Terminal Terrestre, habiéndose suscrito el contrato de compraventa correspondiente mediante escritura pública celebrada el 19 de marzo del 2008 ante el Señor Notario Público Segundo del Cantón Sucre , la cual fue legalmente inscrita en la Registraduría de la Propiedad del Cantón Sucre el de 20 de marzo del 2008, por lo que se canceló por la compra de dicho bien inmueble la suma de Ciento Treinta y Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Cuatro Dólares a favor de la Compañía RESPALLDON S.A. Por las consideraciones expuestas anteriormente considero procedente el pedido del Señor Gerente General de la Empresa del Mini Terminal Terrestre de la ciudad de Bahía de Caráquez, por cuanto se deben cancelar los sueldos y salarios de los empleados y trabajadores de dicha institución, lo cual deberá ser analizado y resuelto por los señores Concejales, quienes deberán decidir si se les cancela la liquidación total de los empleados y trabajadores o no, tal y como lo sugiere el Señor Gerente General de dicha Empresa; y, si consideran conveniente o no que continúe existiendo jurídicamente la Empresa Municipal del Mini Terminal Terrestre de la ciudad de Bahía de Caráquez." Luego de haberse procedido a leer ambos informes el Señor Alcalde los pone a consideración del Concejo. En seguida el Concejal Dr. Jorge Garay manifiesta que el informe del Abg. Eugenio Ureta en su primera parte se expresa muy bien en el ámbito legal al decir que goza de autonomía administrativa, operativa, económica, financiera y patrimonial, con lo cual está plenamente de acuerdo y que los bienes muebles e inmuebles y las cosas que posteriormente se sumaron a la construcción en este caso físicas y económicas, todas esas afectaciones por expropiación se consideran propiedad de la empresa del Mini Terminal. Lo que el sugiere es que se le entreguen los recursos que le corresponden por ley a la empresa por concepto de expropiación y que sean ellos los que manejen con buen criterio esos dineros y si el Concejo va a tomar una decisión se estaría violentando la personería de la empresa del Mini Terminal y no deben intervenir en la función administrativa ni financiera de la empresa, el Municipio no puede decidir en algo que no le pertenece. El Sr. Vicealcalde Dr. Francisco Marazita toma la palabra e indica que estuvo presente en una sesión de Directorio y en virtud de que desapareció prácticamente la Terminal terrestre se resolvió que la empresa también desaparezca y que después esa resolución se ponga en consideración del Concejo lo cual no se ha hecho todavía pero existe un acta del Directorio donde consta que la empresa ya no existe, y según su criterio lo que procede es indemnizar a los cuatro trabajadores con los dineros que fueron entregados para la empresa. El Eco. Winston Muñoz, Gerente de la empresa del Mini Terminal expresa que de lo que él entiende es que la empresa sigue existiendo y antes de extinguirla tiene que liquidar a los trabajadores, el Señor Vicealcalde le indica que no ya no existe porque no se ha ratificado esa decisión y porque ya no existe el motivo para existir. En seguida toma la palabra la Concejala Sra. Ingrid Zambrano quien expresa que empezando desde el tema que se trató en la sesión anterior en primer lugar decía el Procurador Síndico de que los recursos por la indemnización nunca debieron llegar a las arcas municipales porque deberían existir a nombre de la empresa

del mini Terminal. En segundo lugar ve que se ha dejado pasar el tiempo y no se han tomado decisiones en concreto y que quede claro con la resolución que tome el Concejo si los empleados se quedan o se van a ella no la perjudica en nada, lo que se tiene que hacer es pensar como Institución y le gustaría que los señores Concejales entiendan un pequeño ejercicio matemático para no cometer errores y tomar decisiones acertadas. Si bien es cierto la empresa del mini Terminal recibió por indemnización USD. 198.800,00, de los cuales se han gastado USD. 134.000,00 en la adquisición del terreno, se está hablando de que como saldo quedan aproximadamente USD. 60.000,00 a nombre de la empresa del Terminal. Si se habla de una liquidación tal como lo dice el informe del Gerente de la empresa de USD. 22.300,00, si se los pone a los trabajadores al día hasta esa fecha, el valor que tendría que desembolsarse es de USD. 4.837,00. Para su criterio la empresa del mini Terminal aún no está extinguida porque el Concejo no lo ha resuelto de esa manera, sin embargo físicamente ya se compró un terreno para la empresa, entonces no puede hablarse de que no existe Terminal. Le consulta al Eco. Winston Muñoz si los quioscos metálicos que son de propiedad del Terminal siguen generando recursos, porque hasta donde ella conoce la empresa percibía dinero por el alquiler y estos quioscos se los está utilizando en otros lugares, el Eco. Muñoz le responde que solo uno está aportando. La Concejala Sra. Ingrid Zambrano le manifiesta al Señor Alcalde que ya se tiene el terreno, y que anteriormente la oficina del Terminal funcionaba en uno de estos quioscos, entonces por qué no se reubica toda esta infraestructura que existe y que es de propiedad de la empresa hasta los terrenos hasta el nuevo terreno del Terminal y se tendría alrededor de USD. 60.000,00 para hacer adecuaciones mínimas que se necesitan y percibir por lo menos el dinero de las frecuencias. Si no se toman decisiones para las liquidaciones esto va a seguir dilatándose y los valores por indemnización se terminarán, por lo que sugiere que con el poco dinero que aún queda se empiecen a hacer pequeñas obras básicas en ese sector y empiecen a percibir el dinero de las frecuencias porque están entrando vehículos y

terminar ya con el caos que se forma frente a la Subjefatura de Tránsito porque tampoco se les está dando seguridad a los ciudadanos. El Sr. Vicealcalde Dr. Francisco Marazita manifiesta que le gustaría saber a nombre de quien vino esta indemnización porque en los documentos no dice y sería bueno conocerlo para que maneje los dineros del Terminal terrestre, lo único que se sabe es que es a nombre del Gobierno Municipal, y cómo se podrían pasar esos dineros a la empresa. El Señor Alcalde indica que esta es una empresa del Municipio por lo que el recurso llegó a este último y no podía llegar a nombre de nadie mas porque lo había era un Comodato que había entre el Municipio y un grupo de transportistas, esto lo determinó el Juez de Caminos, para él Terminal no termina ahí porque existe como tal, porque sigue la razón, se tiene el terreno al cual se le está haciendo un relleno y está pidiendo autorización para a través de administración directa comenzar a hacer las obras básicas. Lo que podría hacer el Municipio es transferir los valores para ir pagando a las personas que han estado laborando en el mini Terminal y que esas personas continúen prestando sus servicios porque se va a necesitar personal en lo posterior. En lo que respecta a las frecuencias las empresas de pasajeros no pagan nada al municipio porque están pagando un alquiler en los lugares particulares donde funcionan y eso mas bien los perjudica porque ellos podían hacer uso unos años mas de los espacios que les había asignado en el Terminal el Municipio. El Señor Vicealcalde manifiesta que hay que resolver el problema lo más rápido posible, pero el asunto es que el informe del Asesor Jurídico en su parte final no dice prácticamente nada, pues lo único

que menciona es que se pague o se indemnice pero no dice como hacerlo. La Concejala Lcda. Cristina Rupertí indica que es importante solucionar el problema de la parte humana pero las cosas tienen que hacerse bien y con fundamento legal porque de acuerdo a la Ordenanza es una empresa autónoma, financiera, administrativa y operativa, entonces el Concejo no tiene por qué resolver porque como empresa tiene un directorio. En cuanto a lo que se recibió de indemnización lastimosamente esta no fue directamente a la cuenta de la empresa como debió haber sido sino a la del Municipio, ya se invirtió en la compra del terreno pero este no es solo para el Terminal terrestre, pues va a ser ocupado por otros servicios adicionales que también fueron indemnizados, entonces no debe hablarse que solo quedan USD. 60.000,00 para poder invertir en la construcción tiene que quedar más porque hay que dividir estos gastos para otros rubros que también percibió la Municipalidad y tratar de que en el menor tiempo se construya la nueva infraestructura donde funcionará el Terminal, pero no encuentra un argumento válido del Procurador Síndico que diga que la parte legal del Municipio puede proceder a actuar. Qué pasará cuando el Directorio de la empresa resolvió sin consentimiento del Concejo liquidar a las personas que trabajaban allí y por qué ahora se tiene que resolver otros asuntos que son administrativos. Esa situación no la deja satisfecha como para poder tomar una resolución en este momento. El Señor Vicealcalde Dr. Francisco Marazita añade que en el mismo informe el Asesor Jurídico dice que el Concejo debe resolver jurídicamente con bienes o no que siga existiendo la empresa, entonces si recomienda que desaparezca cómo se va a definir que pasen esos fondos, es el informe del Departamento Legal el que no encaja como para poder tomar una resolución. El Señor Alcalde le pregunta al Eco. Winston Muñoz que como se cubría la empresa cuando estaba desfasada económicamente, quien responde que llegó un momento en que el Terminal no tenía el dinero suficiente para indemnizar a las personas que prestaban sus servicios a la empresa y él dio el dinero de manera personal para cubrir ese tipo de situación y luego la empresa se lo devolvió. Ya habiéndose ido dos personas había un excedente mensual por llamarlo de alguna manera y poco a poco se fueron cuadrando las cifras hasta llegar a cero. La Concejala Lcda. Rupertí le solicita al Eco. Winston Muñoz se les haga llegar un informe en cuanto a los bienes que tiene la empresa, se ha mencionado a los quioscos y ha podido ver que muchos de ellos están botados en el relleno, por lo que es necesario conocer cuáles son los bienes con los que cuenta la empresa y si algún momento se piensa en liquidar que se liquiden esos bienes y que con eso se cancelen esos rubros. El Eco. Winston Muñoz le responde a la Concejala Rupertí que lo único que tiene la empresa son los quioscos, una computadora y unos muebles. El Señor Vicealcalde manifiesta que si se toma una resolución en ese momento pueden ser objetos de glosa porque no está claro el informe del Procurador Síndico pero le sugiere al Eco. Muñoz que busque un mecanismo adecuado para poder resolver esta situación y tener mejor base en una próxima sesión, o de ser posible realice otro préstamo para avanzar más rápido en la solución al problema.

No habiendo otro asunto que tratar el Señor Alcalde da por terminada la sesión siendo las 11h30. Para mayor constancia de lo actuado firma la Secretaria General que certifica.

Solanda Falcones Falcones
SECRETARIA GENERAL